

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

636/16

A. G. J.

Montevideo, 20 JUN 2016

VISTO: la gestión promovida por la empresa MARCOPOL TERMOPLASTICOS S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, del vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4080699, 4080707 y 4080770;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiéndose presentado la empresa; con fecha 3 de marzo de 2016, el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección de la mercadería cuya prórroga de Admisión Temporal se pide, sugiriendo derivar las actuaciones a consideración del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

CONSIDERANDO: I) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), en informe de fecha 18 de marzo del corriente año, sugirió otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, corresponde prorrogar por dieciocho meses el vencimiento de las admisiones temporarias N°s 4080699,4080707,4080770;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

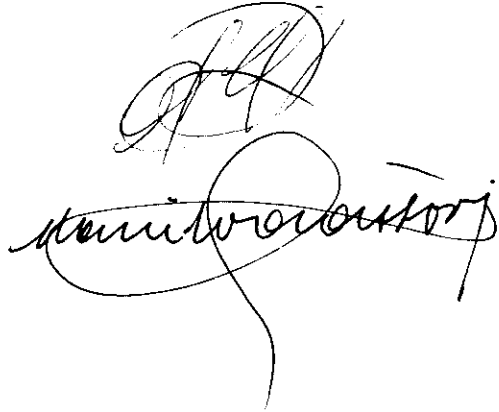
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias Nos. 4080699, 4080707 y 4080770, gestionadas

As. 115

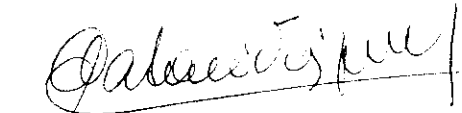
por la empresa MARCOPOL TERMOPLASTICOS S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Daniel W. Rodríguez



Daniel W. Rodríguez
Dr. DANIEL W. RODRÍGUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020